INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS" ID N° 320.253.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y SEIS** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS"***, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 23 de enero de 2017. El llamado cuenta con **Resolución DGOC Nº 1463/2016** de fecha 22 de diciembre de 2016 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017 "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS" AD REFERENDUM ID N° 320.253.***

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G.** ***"POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES"***, las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Sergio Barua**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P B.S.
- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Sr. Miguel León,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota de fecha 8 de noviembre de 2016, el Dr. Julio Rolón Vicioso, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, remite el pedido de inicio de llamado para la "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS".

Por memorándum DPP N° 1805/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Departamento de PAC y PRESUPUESTO comunica al Departamento de Licitaciones que el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS", se encuentra cargado en el PAC con ID Nº 320.253.

Por Nota DL de fecha 22 de diciembre de 2016, el Departamento de Licitaciones comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENERADOR, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSP Y BS", ID Nº 320.253.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El Programa Anual de Contrataciones ID Nº 320.253/2017 es un llamado **Ad Referéndum**, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones), según las estimaciones globales de costo realizado, según lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta, por lo que la firma del contrato correspondiente de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2017, queda sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 23 de enero de 2017, a las 15:00 horas, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, las que se detallan:

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

RECORD ELÉCTRIC S.A.E.C.A. **G.180.285.750.**
Aseguradora: SEGURIDAD S.A.
Monto: G. 6.000.000.-
Póliza Nº: 25.1508.003610/0000
Vigencia: Desde el 06/01/2017 al 27/06/2017. CON ENDOSO DE VIGENCIA
FOLIADO DEL 001 AL 121.

GOTZE INGENIERÍA S.A. **G. 141.500.000.**
Aseguradora: ALFA S.A.
Monto: G. 6.000.000
Póliza Nº: 36.1508.0004814.0000
Vigencia: Desde el 23/01/2017 al 02/07/2017, CON ENDOSO DE VIGENCIA
FOLIADO DEL 001 AL 59.-

LUMI CORP **G. 206.240.000.**
Aseguradora: LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A.
Monto: G. 14.000.000
Póliza Nº: 43.1501.0001707.0000
Vigencia: Desde el 23/01/2017 al 21/08/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 63.-

MAX MAQUINAS de Emil Gotze **G. 139.950.000.**
Aseguradora: PATRIA S.A.
Monto: G. 5.400.000
Póliza Nº: 13.1508.0003811.0000
Vigencia: Desde el 09/01/2017 al 28/06/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 85.-

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL:** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***
Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por las firmas oferentes, afectadas por esta adjudicación, en el marco de la contratación de referencia, consideramos lo siguiente:

Nº	Empresa	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GOTZE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	RECORD ELECTRIC SAECA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	LUMI CORP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT Nº 17.719

Sergio Barúa Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA C.E. Nº 01/2016,** de fecha 25 de enero de 2017, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos remite el informe solicitado, del cual surge que los mismos no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 11.050/2017**, en la cual se solicita de verificación en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación:

- EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA, C.I Nº 1.845.524
- ARNOLD KLASSEN TOEWS, C.I Nº 983.837
- JEFREY CONRAD HARDER, C.I Nº 2.431.546
- EMILIO GOTZE PETERSEN, C.I Nº 528.488
- ABELARDO BRUGADA FERRARI, C.I Nº 919.014
- RUBEN EDUARDO MIJICA RUIZ, C.I Nº 381.471
- MARIA GILDA MENA DE MUJICA, C.I Nº 560.814
- FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA, C.I Nº 1.433.640
- MARIA DEL SOL MUJICA MENA, C.I Nº 2.012.659
- MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ, C.I Nº 621.455
- JUAN JOSE MUJICA MENA, C.I Nº 2.207.309
- RODRIGO MUJICA MENA, C.I Nº 2.441.382

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, las mismas no registran datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Se eleva informe a la Sra. Directora para los fines pertinentes.

Eva Alfonso
Jefa
División Informática

As-26-01-17

5. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas Oferentes en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, realizado por el Sr. Miguel León:

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. José M. Bogarín Galiano
Jefe del Dpto. de Asesoría Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE									
Indices Financieros		Año 2013		Año 2014		Año 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	433.692.381	1,28	897.714.771	0,97	1.307.669.206	1,78	1,34	CUMPLE
	Pasivo corriente	339.199.119		929.429.796		734.458.282			
Endeudamiento	Pasivo total	339.199.119	0,50	929.429.796	0,7	1.022.978.441	0,7	0,63	CUMPLE
	Activo total	677.000.380		1.321.855.728		1.475.595.557			
Rentabilidad	Utilidad Neta	34.849.439	0,12	44.287.544	0,2	53.424.792	0,2	0,15	CUMPLE
	Capital	289.000.000		289.000.000		289.000.000			

GOTZE INGENIERIA S.A.									
Indices Financieros		Año 2013		Año 2014		Año 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	7.886.015.445	1,34	12.650.057.691	1,31	17.824.726.239	1,27	1,31	CUMPLE
	Pasivo corriente	5.868.852.304		9.628.646.774		14.002.918.079			
Endeudamiento	Pasivo total	5.868.852.304	0,52	9.628.646.774	0,6	14.002.918.079	0,7	0,60	CUMPLE
	Activo total	11.308.382.678		15.957.029.592		20.599.173.090			
Rentabilidad	Utilidad Neta	940.408.774	0,23	731.751.031	0,2	175.512.195	0,0	0,15	CUMPLE
	Capital	4.100.000.000		4.100.000.000		4.100.000.000			

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.									
Indices Financieros		Año 2013		Año 2014		Año 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	109.801.801.064	2,98	121.303.552.090	7,03	129.352.454.192	7,45	5,82	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.846.974.091		17.250.992.565		17.361.597.858			
Endeudamiento	Pasivo total	36.846.974.091	0,25	39.204.437.029	0,2	37.670.434.720	0,22	0,24	CUMPLE
	Activo total	144.559.591.533		159.224.756.288		173.596.766.585			
Rentabilidad	Utilidad Neta	24.005.591.714	2,40	25.639.551.397	2,6	23.605.446.012	2,96	2,65	CUMPLE
	Capital	10.000.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

LUMI CORP									
Indices Financieros		Año 2013		Año 2014		Año 2015		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	56.403.050.787	1,47	79.666.216.511	0,88	95.204.978.588	4,69	6,68	CUMPLE
	Pasivo corriente	38.307.920.311		11.986.875.185		20.357.620.196			
Endeudamiento	Pasivo total	38.307.920.311	0,57	57.787.534.647	0,6	80.585.101.516	0,7	0,68	CUMPLE
	Activo total	67.561.533.921		93.470.907.000		114.788.288.541			
Rentabilidad	Utilidad Neta	1.748.800.812	0,09	2.046.928.956	0,1	2.212.330.714	0,1	0,10	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		20.000.000.000		20.000.000.000			

6. **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:** Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2013-2014-2015)** deben arrojar un monto igual o mayor al 25% del monto total ofertado, de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Nº	EMPRESA:	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	MAX MAQUINAS DE EMIL GOTZE	139.950.000.	34.987.500.	112.900.000.	CUMPLE
2	GOTZE INGENIERIA	141.500.000.	35.375.000.	114.000.000.	CUMPLE
3	RECORD ELECTRIC SAECA	180.285.750.	45.071.437.	319.006.550.	CUMPLE
4	LUMI CORP	206.240.000.	51.560.000.	151.900.000.	CUMPLE

7. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

	Max Maquinas	Gotze Ingeniería S.A.	Record Electric SAECA	Lumi Corp
A) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Abog. José M. Domínguez Quintana
Jefe de Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Max Maquinas	Gotze Ingeniería S.A.	Record Electric SAECA	Lumi Corp
representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*				
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Patente municipal vigente	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.				
Patente municipal vigente				
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
Catálogo del ítem ofertado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Max Maquinas	Gotze Ingeniería S.A.	Record Electric SAECA	Lumi Corp
1. Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (motor generador Eléctrico) en instituciones públicas o privadas, cuya	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. José M. Bareiro Aquino
Jefe Depto. de Formulación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.				
2. Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.Autorización del fabricante:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia simple de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para b) y el Representante Local, la documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
H.)Cualquier otro documento adicional requerido.				
1) Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o anterior.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1) Copia Autenticada del Impuesto a la Renta de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Certificado de cumplimiento tributario Vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.				
Obs. Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia simple de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso de resultar adjudicados. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada, conforme lo establece el Art. 45° del decreto 21909/03.-				

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Análisis y Monitoreo D.G.A.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Jose M. Benítez Acevino
Jefe de Dpto. de Contratación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

8. **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS ADENDAS RESPECTIVAS VERIFICADO POR EL SR. GUIDO GIMENEZ GOMEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL

Grupo Generador Insonorizado.

Características		Max Maquinas	Gotze Ingeniería	Record Electric SAECA	Lumi Corp
Motor	Diésel Turbo 6 Cilindros	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE
Alternador					
Potencia Stand By	**220 KVA / 176 KW o superior**	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE
Potencia Prime	**200 KVA /160 KW O SUPERIOR**	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE
Rotación	**1500 RPM**	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE
Factor de potencia	**0.8**	CUMPLE	CUMPLE	---	CUMPLE

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, teniendo en cuenta que la primera mejor oferta cumple con todos los requisitos señalados más arriba, ha tomado la decisión de no solicitar la presentación de ciertos documentos formales no sustanciales (Catálogos) a la firma Record Electric SAECA, por una cuestión de economicidad del tiempo y la necesidad de contar con el bien, objeto de la presente contratación pública, conforme a la metodología de evaluación establecida en el Art. 61. Método de Evaluación, del Decreto Nº 21909/05, Reglamentario de la Ley Nº 2051/03.-

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Núñez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.** y las verificaciones técnicas.

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
MAX MAQUINAS	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	THL/YANGCHENG BEST ENGINE	CHINA	1	139.950.000.	180.000.000.	-22%	139.950.000.	MENOR PRECIO. CUMPLE CON LAS EETT. SE SUGIERE ADJUDICAR
GOTZE INGENIERÍA S.A.	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	BEST ENGINE	CHINA	1	141.500.000.	180.000.000.	-21%	141.500.000.	CUMPLE CON LAS EETT.
RECORD ELECTRIC SAECA	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	RESA	BRASIL	1	180.285.750.	180.000.000.	0%	180.285.750.	CONFORME A LA OBSERVACIÓN DEL PUNTO 8.
LUMI CORP	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	HIMOINSA	BRASIL	1	206.240.000.	180.000.000.	15%	206.240.000.	CUMPLE CON LAS EETT.

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 956/2016 y la que modifica la 1173/2016.

A los efectos de dar cumplimiento en relación al Análisis de Precios Ofertados, indicamos cuanto sigue:

Que el Comité de Evaluación ha analizado dicho requerimiento en base al Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual nos permite visualizar que la variación de precios entre el precio referencial y el ofertado para el ítem N° 1 ofertado por la firma MAX MAQUINAS se encuentra situado entre -30 % (treinta por ciento) y el 20% (veinte por ciento). Por lo que no sobrepasa los rangos estipulados en dichas resoluciones.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abog. José M. Ramírez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

10. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta el presente informe, con la sugerencia de adjudicar a la empresa **MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Peña**, por cumplir los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente CUADRO:

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
MAX MAQUINAS	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	THL/YANGCHENG BEST ENGINE	CHINA	1	139.950.000.	180.000.000.	-22%	**139.950.000.**

Monto total de la sugerencia de adjudicación: Gs. 139.950.000.- (Son guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos cincuenta mil). IVA INCLUIDO.-

ES NUESTRO INFORME.

Sergio Barua Cañellas
Abogado
Jefe de Unidad de Analisis y Monitoreo D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

- **Abg. Sergio Barua,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

- **Abg. José Benítez,**
  Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

- **Sr. Miguel León,**
  Representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17719

- **Abg. Carlos Espínola**
  Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2017. "ADQUISICIÓN DE MOTOR GENRADOR PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MSPyBS" – AD REFERENDUM.

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
MAX MAQUINAS	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	THL/YANGCHENG BEST ENGINE	CHINA	1	139.950.000.	180.000.000	-22%	139.950.000.	MENOR PRECIO. CUMPLE CON LAS EETT. SE SUGIERE ADJUDICAR
GOTZE INGENIERÍA S.A.	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	BEST ENGINE	CHINA	1	141.500.000.	180.000.000	-21%	141.500.000.	CUMPLE CON LAS EETT.
RECORD ELECTRIC SAECA	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	RESA	BRASIL	1	180.285.750.	180.000.000	0%	180.285.750.	CONFORME A LA OBSERVACIÓN DEL PUNTO 8 DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
LUMI CORP	1	26111601-002	MOTOR GENERADOR ELECTRICO DIESEL	Unidad	Unidad	HIMOINSA	BRASIL	1	206.240.000.	180.000.000	15%	206.240.000.	CUMPLE CON LAS EETT.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Sergio Barua Cañellas
Jefe de Dpto. de Anestesia y
Monitoreo Clínico, S.I.U. y L.S.

Abog. José M. Ramírez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.